

Precios de suscripción.

Gerona, un mes. . . 8 reales. 3 id. 18.
 Resto de España y Portugal. . . 3 id. 20
 islas de Cuba y Puerto-Rico, semestre 8 pesos
 en oro, un año 8 idem.
 En Francia, trimestre. . . 30; semestre, 55 rs.
 No se servirá ninguna suscripción, sin previo
 pago adelantado.—La correspondencia, al Ad-
 ministrador de este periódico.

REDACCION Y ADMINISTRACION

En la Imprenta de este Periódico.

LA NUEVA LUCHA.

DIARIO DE GERONA.

Anuncios.

A los suscritores por años á medio real la lí-
 nea en la cuarta plana y á real los no suscritor-
 es. Por meses, precios convencionales.—Anun-
 cios mortuorios en la cuarta plana, desde 40
 reales en adelante.—Los comunicados y remi-
 tidos de 1'30 á 20 reales línea á juicio de esta
 Administración.—Todo pago se entiende por
 adelantado.—Insértese ó nó, no se devuelve
 ningun original.

Número suelto, un real.

Eco de las aspiraciones del partido Liberal-dinástico de la provincia.

FUNDADOR-PROPIETARIO: D. FÉLIX MACIÁ Y BONAPLATA.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

suministradas por la ACADEMIA GERUNDENSE dirigida por N. Carlos del Coral

Enero.—Dia 5. Tiempo medio á mediodia verdadero 0 hs. 5 ms. 36 s

TERMÓMETRO			Baróme- tro.	Hig. Saus- sure.	Estado del cielo.	VIENTO.		Lluvia en mpm,
min.	máx.	med.				Dirección	Intensid.	
2	14	8	745	80	variable	N.	Brisa	0
OBSERVACIONES.—								

DESPUES DEL DEBATE

II.

LOS HÚSARES.

No son un partido político ni siquiera una fraccion impotente, son un grupo dispuesto á arrimarse al sol que más calienta.

Especie de *condottieri* políticos, no tienen bandera, ni programa, ni principios, ni nada. Están dispuestos á servir al que mejor recompensa dé á sus servicios.

Ahora no han salido á tomar el sol, sino á caza y han cazado al general Lopez Dominguez, diciéndole que es el primer prestigio militar y político de este país; que las instituciones están necesitadas de su defensa; que debe ir en gran velocidad á la Presidencia del Consejo de Ministros, y que puede contar con ellos por todos los siglos de los siglos.

En vano han querido defender estos manejos diciendo, que para ellos lo primero de todo son la reina y el trono. Si esto es cierto y siguen siendo conservadores, el mejor servicio que podrían prestar á la regencia era volver á unirse con los ortodoxos, no ir á espiar en campo ajeno.

Sus propósitos están conocidos: quieren una perturbacion constante á la política española.

¿Programa? No tienen mas programa que el de ver á su jefe en el ministerio lo mismo si es con el general Lopez Dominguez, que con Necedal, que con el moro Muza.

¿Principios? Todos se reducen á no tener ninguno.

¿Bandera? Una con todos los colores del arco iris para poder quedarse al día con el color de moda.

¿Disciplina? Es lo único que tienen. Como el señor Romero Robledo hizo á casi todos los húsares de la nada, éstos ni se le insurreccionan, ni le amenazan, ni le molestan. ¡Dónde irán que mas puedan valer! No hay término medio. Ó húsares ó nada.

Ahora ya se sabe á lo que aspiran. Han dicho al general López Domin-
 guez.

—Animo, general. Lo que V. haga daremos por hecho nosotros. El poder para V., para nosotros setenta distritos. De este modo la jugada es redonda: usted inutiliza á Sagasta proclamándose único jefe del partido liberal; nosotros inutilizaremos á Cánovas proclamando á nuestro coronel único jefe del partido conservador.

Hace falta estar loco para no ver lo descabellado y ridículo de este intento.

Nó. El partido liberal no tiene mas jefe que el señor Sagasta.

A lo sumo, el señor Romero Robledo y el señor López Dominguez podrán tomar un partido para gobernar á su familia.

¿Ni qué caso puede hacerse de las palabras de Romero Robledo? Dice que quiere defender ante todo los intereses mercantiles del país y cayó muerto bajo la protesta de los comerciantes é industriales de Madrid.

Dice que quiere que el sufragio sea la expresion sincera del cuerpo electoral, y en sus manos la máquina electoral, fué guillotina de las aspiraciones del país.

Dice que quiere concluir con el caciquismo y ha sido, es y será, el protector de los mas odiosos caciques. Esos son los húsares.

¡Bonita taréa la suya!—M.

TIGERAZOS DE LA PRENSA DE MADRID

Dia 3 Enero.

—En cuanto publique la *Gaceta* la ley de creacion de escuadra, el ministro de Marina dirigirá una Real orden al centro técnico de la mar dictando las instrucciones convenientes para el cumplimiento de la ley en la parte referente á construccion y adquisicion de material flotante.

El pensamiento del gobierno consiste en dar facilidades para que se adquiera de la industria nacional lo que esta pueda ofrecer en condiciones y garantías para el Estado.

Respeto á las adquisiciones de la industria extranjera, el gobierno no mantendrá ningun género de compromisos, limitándose á recibir los proyectos y tipos que se le remitan, para escoger, despues de un examen minucioso, aquellos que reunan las mejores condiciones.

La disposicion en que se dicten las reglas para llevar á ejecucion la ley, será publicada en la Gaceta con objeto de que, sin necesidad de consultas parciales, se tenga conocimiento público del plan que se adopte.

—Con motivo de la inauguracion del monumento levantado en Cegama á la memoria de Zumalacárregui, don Carlos ha dirigido al marqués de Cerralbo, presidente del Comité, la siguiente carta:

Venecia 18.

Querido Cerralbo: Al encargarte que me representaras en la inauguracion del monumento levantado á Zumalacárregui, no podia hacer mejor eleccion.

Todo español entusiasta de las glorias nacionales profesa culto á la memoria del héroe. Esta devocion se ha traducido en mármoles, gracias al comité de que tú eres digno presidente.

Al delegar mi representacion en tu persona, quiero honrar en tí á los miembros del comité, quiero dar un testimonio de la gran satisfaccion con que os he visto llegar al término de vuestros trabajos.

Deposita en mi nombre una corona sobre la tumba del invencible capitán y dí á los hijos de esa raza viril, cuyas virtudes militares estaban personificadas por el gran general, que en la figura de su inmortal compatriota salido un doble ideal que he aprendido á reverenciar desde mi niñez: el soldado español y el libre ciudadano vasco.

Que Dios te guarde, querido Cerralbo, como desea de todo corazon tu afectísimo.—Carlos.

Periódicos de Barcelona.

TELÉGRAMAS DE AYER MAÑANA.

Madrid 4.—La guardia civil de Málaga, ha muerto al bandido llamado Frasco Antonio.

En la Junta Directiva de los republicanos-progresistas se ha dado cuenta de la dimision del cargo de Presidente presentada por el señor Figue-
 rola, habiéndole sido admitida en el acto.

Asegúrase que el Consejo de Ministros ha aprobado los medios para el alivio de las provincias castigadas por la langosta.

Se ha nombrado una comision para que estudie los medios para combatir la adulteracion de los vinos en España.

MODESTO FUREST,

MÉDICO-HOMEOPATA

Recibe los LUNES, SABADOS y DOMINGOS, en su Gabinete, calle Albarreda, 12, 2.º

1887 Suscripciones á todas las ilustraciones y periódicos de Modas nacionales y extranjeras. Para los pedidos, dirigirse al Centro General de Suscripciones de Franco de P. Vila, Forsa 22, 1.º, Gerona. Números de muestra á quien los pida.

Gacetilla General.

Ayer tarde vióse obligado á guardar cama, á consecuencia de un fuerte constipado, nuestro distinguido amigo D. Pedro Ortega, Delegado de Hacienda de esta provincia.

De todas veras le deseamos una rápida mejora.

—En breve se creará por el ministro de la Guerra una caja de provision para facilitar cantidades á los militares, mediante un descuento módico, admitiéndolas tambien ganando interés.

Así rezaba el telegrama de ayer y nosotros, por nuestra parte, aplaudiremos que así sea, felicitando á los señores oficiales pues que, con tal medida, van á salir altamente beneficiados.

—Ayer la temperatura fué algo mas benigna que los dias anteriores, si bien el frío continuó sin ninguna contemplacion su marcha mortificante.

—Se ha encargado á los dependientes de la autoridad, la busca y captura de los presos fugados de la Cárcel de Haso, Antonio Ferrat y Benito Alvarez, el primero de 25 años y el segundo 17, cuyas señas publica el periódico oficial de la provincia.

—Trátase de que sea un hecho la instalacion del alumbrado eléctrico de la ciudad de Elche. Los periódicos que se ocupan de tal mejora añaden que el espectáculo que presentará la ciudad de las palmas iluminada toda con la luz eléctrica, será fantástico.

—Leon XIII ha dispuesto que la Congregacion romana de negocios eclesiásticos, dé dictamen sobre el proyecto de matrimonio civil del gobierno español.

La Congregacion se reunirá despues de hoy, Reyes, á fin de terminar su trabajo cuanto antes, pues el gobierno español desea presentar la reforma en los comienzos de la próxima legislatura.

El proyecto está basado en el decreto del Sr. Cárdenas, con la añadidura de que asista un delegado del juzgado municipal del distrito al acto religioso cuando los contrayentes sean católicos.

Para los no católicos se establece únicamente el matrimonio civil, según informes autorizados.

—La prensa de Barcelona dá cuenta de haber estado en aquel puerto y practicado varias maniobras, el vapor «Yacht» de recreo, inglés, al mando de su propietaria, la célebre cantante Mme. Cristina Nilsson.

Añaden que durante su corta permanencia en aquel puerto ha recibido la visita de muchas y distinguidas familias.

—Han sido multadas con la cantidad de diez pesetas, las empresas de coches públicos de Salvador Marimon (a) Panjarella, de Santa Coloma de Farnés, y Carlos Costa, de La Bisbal, por infraccion del reglamento del ramo.

—Debiendo embarcar para la Isla de Cuba, el dia 5 del próximo mes de febrero, los voluntarios y sustitutos de todas clases y procedencias y los reclutas del primer reemplazo del 85

destinados á Ultramar por sorteo, la superioridad ha dispuesto que los individuos de las espresadas clases pertencientes al distrito de Barcelona, verifiquen su presentacion en aquel gobierno militar, durante los dias del 10 al 20 del actual, para su ingreso en el Depósito de Ultramar, en la inteligencia de que, los que no lo verifiquen sin causa justificada, serán perseguidos desde luego como desertores.

—El Boletín Oficial del lunes, día 3, continua publicando la relacion nominal, por orden correlativa, de los reclusos del reemplazo del año pasado, pertenecientes á esta Zona Militar.

—Hoy, festividad de la Adoracion de los Santos Reyes, la Sociedad LA ODALISCA ha dispuesto celebrar 2 bailes los que, como en los demás dias, creemos no han de faltar elegantes parejas.

—Por haber sufrido extravío la cédula personal de 11.ª clase señalada con el número 289 expendida con fecha 1.º octubre pasado á favor de Narciso Pinach, ha sido declarada su nulidad.

—Trátase de construir en Alcoy un nuevo teatro de gran capacidad.

El material que en él se emplee, exceptuando la ornamentacion, será hierro, piedra y mampostería. Contendrá todos los adelantos modernos y comodidades apetecibles, y podrá contener de tres mil á tres mil quinientas personas.

JUAN RIERA

MÉDICO HOMEÓPATA

Calle de Mercaders (Nieve) núm. 20 piso 1.º.—Recibe de 10 á 2.

Llamamos la atencion de los padres, tutores y curadores de los mozos á quienes se refiere el artículo 27 de la ley de reclutamiento y reemplazo del ejército, sobre la responsabilidad en que pueden incurrir por negligencia; y, en el deseo de evitar incurran en ella por ignorancia, estimamos de utilidad publicar los artículos 26, 27, 28, 30 y 32 de dicha ley, recomendando á los Secretarios de Ayuntamiento no les echen en olvido y llamen sobre ellos la atencion de todos aquellos vecinos á quienes interesan.

Artículo 26. Serán comprendidos en el alistamiento de cada año:

Primero. Todos los mozos que sin llegar á 20 años, hayan cumplido 19 desde el día 1.º de Enero al 31 de Diciembre inclusive del año en que se ha de verificar la declaracion de soldados.

Segundo. Los mozos que excediendo de la edad indicada, sin haber cumplido la de 40 años en el referido día 31 de Diciembre, no hubiesen sido comprendidos por cualquier motivo en ningún sorteo de los años anteriores.

La obligacion del servicio militar alcanza á los mozos que tengan la edad expresada respectivamente en los dos párrafos anteriores, aunque sean casados ó viudos con hijos.

El numero 2.º del artículo anterior solo será aplicable á los mozos que no hubiesen cumplido 35 años de edad á la fecha de la publicacion de la ley que rige, á tenor de lo consignado en el primero de sus artículos adicionales.

Artículo 27. Todos los españoles, cualquiera que sea su estado y condicion, al cumplir la edad de 18 años están obligados á pedir su inscripcion en las listas del Ayuntamiento en cuya jurisdiccion residan sus padres ó curadores, si los tuvieren, ó en las del pueblo en que ellos mismos habiten en caso contrario.

Los que residan en las provincias de Ultramar ó en el extranjero, solicitarán su inscripcion en las listas del pueblo donde ellos ó sus familias tuviesen el último domicilio en la península ó islas adyacentes.

Artículo 28. Los padres y curadores de los mozos sujetos al llamamiento para el servicio militar, tienen tambien el deber de inscribirlos si estos hubiesen omitido cumplir tal obligacion, y sus faltas en el particular, serán castigadas con la multa de 250 pesetas si los mozos fueren habidos, y con la de 500 á 1,000 en caso contrario.

Igual obligacion, y con igual responsabilidad criminal, tienen los Directores ó Administradores de los Asilos ó establecimientos de beneficencia y los Jefes de los establecimientos penales en que estuvieren acogidos ó reclusos al cumplir la edad de 18 años, los huérfanos de padre y madre y los expósitos, sin perjuicio de las penas en que puedan incurrir si la omision llegase á constituir delito.

Artículo 30. Los que no habiendo sido comprendidos en el alistamiento del año correspondiente no se presentaren para hacerse inscribir en el del inmediato, serán incluidos en el primero que se verifique despues de descubierta la omision, y clasificados como soldados sorteados, cualesquiera que sean las exclusiones ó excepciones que aleguen, designándoseles por el orden correlativo de inscripcion los primeros números del sorteo inmediato en el que no tomarán parte, sin perjuicio de las penas en que puedan incurrir si hubiesen procurado su omision con fraude ó engaño.

Si resultaren inútiles para el servicio, sufrirán un arresto de uno ó tres meses y la multa de 50 á 200 pesetas, ó en caso de insolvencia, la detencion correspondiente con arreglo al art. 50 del Código penal.

Artículo 32. Ningun español mayor de 20 años y menor de 40 podrá tomar posesion de cargo alguno de nombramiento del Estado, de la Provincia, del municipio ó de eleccion popular si no presenta en la oficina ó intervencion respectiva el documento que acredite su edad y hallarse libre del servicio militar ó el estarlo prestando en la situacion correspondiente. Los sueldos, haberes, gratificaciones y demás emolumentos que se hubieren satisfecho sin acreditar dichos extremos, serán de cargo del interventor ó jefe que hubiese dado la posesion.

Sin practicar dicha formalidad, tampoco podrán ser admitidos los indicados mozos de un modo permanente como funcionarios, obreros ni dependientes de ninguna de las Compañías de ferro-carriles y demás establecimientos, empresas ó sociedades autorizadas por el Estado, por la provincia ó por el municipio, bajo la responsabilidad de sus gerentes ó administradores con sujecion á esta ley.

Tampoco podrán ser admitidos de igual manera como capatazes, destajistas ni jornaleros ó empleados de cualquier clase en ninguna de las obras que se hagan por gestion directa de la provincia ó del municipio.

Para acreditar el cumplimiento de dichos deberes, no se admitirán otros documentos que una certificacion expedida por el Secretario de la Comision provincial respectiva, visada por el presidente de la misma Comision, en que acredite hallarse el interesado libre del servicio militar, con expresion de la causa, ó librada por el Comandante de la Caja, ó Jefe del correspondiente batallon de depósito ó de reserva, segun la situacion del interesado, con el Visto Bueno en estos tres últimos casos, del Coronel Jefe de la Zona. Los individuos pertenecientes á la inscripcion marítimas ó al cuerpo de voluntarios de marinería obtendrán dicha certificacion de las respectivas autoridades de marina.

Noticias de Provincias.

En Cullera (Valencia), ha ocurrido un parricidio; una madre ha muerto á

su hijo, inocente niño de once años.

Esta pobre criatura, á la hora del amanecer, le pidió el martes por la mañana longaniza á su madre, y ésta le ofreció sardina asada; y como el niño no la quisiera é insistiese con lloros en su peticion, la madre, enfurecida, con el cuchillo que empuñaba en una mano, le dió una terrible cuchillada clavándosele en el bajo vientre.

Acudieron los vecinos, el Juzgado y el forense, trasladando con pocas esperanzas de vida á la infeliz criatura al Hospital. Supónese que haya muerto.

La madre no cesa de llorar en la cárcel, pidiendo con desgarradores gritos ver á su hijo.

Secree que algún exceso de locura la haya impulsado á cometer el atroz delito.

—Un tejedor de Málaga, muy aficionado al zumo de la uva, regresaba el martes por la noche á su casa despues de haber tomado unas cuantas copas de mas; y como la noche estaba fria, intentó calentarse poniendo fuego á la casa inmediata á la suya. Para lograr su propósito, hacinó junto á la puerta algunos combustibles, y tomando un buen puñado de estopa, trató de encenderlos. Pero algunos vecinos y transeuntes se apercibieron á tiempo y evitaron que aquél realizara sus propósitos, por lo cual se mostraba muy contrariado, toda vez que él solo queria calentar el barrio y devolverle la tranquilidad que, segun el beodo, perturbaba gravemente un pobre músico que vive en la casa que queria incendiar, y que con sus variaciones en el cornetín no le dejaba reposar sus monas al tejedor.

—De la Cárcel de Andujar se fugaron el 30 del mes pasado, Pedro Estevan Perez y José Moreno Estepa, habiendo sido infructuosas, hasta ahora, todas las pesquisas de la Guardia Civil.

Teatro Principal.

Funcion extraordinaria para hoy jueves 6 de Enero de 1887, á beneficio del CUERPO DE COROS DE AMBOS SEXOS.—Programa:

1.º Se pondrá en escena la bellísima zarzuela en 2 actos:

MARINA.

2.º en el intermedio del primer al segundo acto, el acreditado coro del Orfeon cantará acompañado de la or-

questa «La flor de la tumba.»

3.º Al final de la zarzuela «Marina,» el mismo á voces solas, cantará el humorístico coro «Xiquets de Valls»

Y 4.º Introduccion del segundo acto de «Los Sobrinos del Capitan Gran» en el que se cantará el célebre coro de las «Fumadoras» y se bailará por la señorita Casanovas, «La Zamacueca.»

Entrada por la puerta principal, 3 rs. Idem al paraiso, 2.

A las 8 en punto.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo de hoy.

✠ La Adoracion de los Stos. Reyes.

Cuarenta Horas.

Se hallan en la Santa Iglesia Catedral

En los domingos durará la exposicion siete horas, á saber; cuatro por la mañana, desde las 8 á las 12; y por la tarde tres, empezando una hora antes; y se reservará en todo el año al toque de la primera oracion.

Seccion Comercial.

BOLSA DE BARCELONA—Cambios corrientes en 5 Enero de 1886, hasta as 4 de la tarde.		Capital. PESETAS.	Dinero Queda	Popel
EFECTOS PÚBLICOS.				
Títulos al portador perpétua interior.				
Id. exterior.				
Id. deuda amortizable.				
Billetes del Tesoro de Cuba.				
Emission de 1886 Carpetas liberadas.				
ACCIONES.				
Id. Hispano Colonial				
Ferro-carril Medina del Campo y Orense á Vigo				
Id. de Tarragona, Barcelona y Francia.				
OBLIGACIONES.				
Ferro-carriles de Barcelona á Tarragona y Fran.				
Id. de Almansa á Valencia y Tarragona.				
Id. de Medina, Zamora y Orense á Vigo.				
Id. y Minas de San Juan de las Abadesas.				

Telegramas de nuestro servicio particular.

Imprenta de Alberto Nugué.

LA NUEVA LUCHA.

Diario de Gerona.

ECO DE LAS ASPIRACIONES DEL PARTIDO LIBERAL DINÁSTICO DE LA PROVINCIA

PRECIOS DE SUSCRICION

En la Capital, un mes. 8 reales. 3 id. 18.
 Resto de España y Portugal. 3 id. 20.
 Islas de Cuba y Puerto-Rico, semestre. 5 pesos.
 en oro, un año. 8 idem.
 En Francia, trimestre. 30; semestre, 55 reales.

SE SUSCRIBE

en la Imprenta de este Periódico.